



## DECRETO # 540

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA**

### RESULTANDOS

**PRIMERO.** El día 11 de noviembre de 2015, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 734/2015, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten expediente técnico-administrativo para que se autorice, al Gobierno del Estado de Zacatecas, a enajenar en calidad de donación tres bienes inmuebles con superficie de 4-95.40.70 hectáreas, 4-78-05.79 hectáreas y 5-04-34.67 hectáreas, que comprenden un polígono con superficie total de 14-78-39.61 hectáreas, en el que se reubicará a personas que fueron afectadas con motivo de la construcción de una Compañía de Infantería No Encuadrada de la Secretaría de la Defensa Nacional.



**SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su trámite, mediante memorándum 1654 de fecha 18 de noviembre de 2015, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para su análisis y dictamen correspondiente.

El Gobernador del Estado sustentó su iniciativa, al tenor de la siguiente:

### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 en el rubro de Zacatecas Seguro, consagra la modernización, ampliación y conservación de la infraestructura existente; así como lograr la construcción de nuevos espacios que respondan a las necesidades que en materia de seguridad se van generando.

Para responder a los compromisos adquiridos en este rubro, el Gobierno del Estado determinó la instalación de bases militares en diferentes puntos estratégicos del Estado, con el fin de fortalecer las instituciones y otorgar a la ciudadanía zacatecana mayor seguridad pública en el marco del Estado de Derecho.

Es así que con fecha 22 de abril del presente año, se publicó en el Periódico Oficial, órgano del Gobierno del Estado el Decreto número 343, mediante el cual, la Legislatura del Estado autorizó al Gobierno del Estado, a enajenar en favor del Gobierno Federal con destino a la Secretaría de la Defensa Nacional, una superficie de 57-87-42.69 hectáreas, para la construcción de una Compañía no Encuadrada en aquella municipalidad.

Resulta importante mencionar que para la edificación de la Compañía no Encuadrada en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas, fue necesario que el Gobierno del Estado adquiriera un polígono que cumpliera con los requerimientos solicitados por la Secretaría de la Defensa Nacional, en ese sentido, dentro de la superficie que fue seleccionada por satisfacer las condiciones para el proyecto de referencia, se encontraba construido un fraccionamiento habitacional denominado Praderas del Norte que a través de diversas gestiones tanto con particulares así como con ejidatarios del lugar, fue cedido al Gobierno de la Entidad con el compromiso de restituir una superficie equivalente y reubicar a los ocupantes del fraccionamiento afectado por la donación a la Secretaría Federal.

En razón de lo anterior, el Gobierno del Estado adquirió a través de diversas compraventas, la propiedad de tres parcelas en el Ejido de Fresnillo, con una superficie total de 14-78-39.61 hectáreas, mismas que se destinarán a cumplir el compromiso de reubicar a los ocupantes del Fraccionamiento “Praderas del Norte”, que fueron afectados con la construcción de la Compañía de Infantería No Encuadrada en aquel Municipio.

En la referida superficie se distribuyeron 295 lotes y tres áreas verdes, cabe señalar que los espacios se otorgan de manera equivalente a la que fuera afectada. Una vez autorizados por esa Asamblea Popular, serán asignados a 115 personas de conformidad con el listado siguiente:



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



**PRADERAS DEL NORTE**  
**MANZANA=14**

<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>METROS CUADRADOS</b>
1	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
2	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
3	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
4	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
5	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
6	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
7	IGNACIO RIOS HERNANDEZ	8 x 20.04	160
8	IGNACIO RIOS HERNANDEZ	8 x 20.04	160
9	IGNACIO RIOS HERNANDEZ	8 x 20.04	160
10	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
11	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
12	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
13	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	40.08 x 6.47 x 6.21 x 40.08	253.6
14	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
15	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
16	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
17	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
18	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
19	MA. DE JESUS PEREZ RUVALCABA	8 x 20.04	160
20	MARIA DEL SOCORRO DEL RIO	8 x 20.04	160
21	VALENTIN FLORES MEDINA	8 x 20.04	160
22	VALENTIN FLORES MEDINA	8 x 20.04	160
23	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
24	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160



25	FRANCISCA OLIVIA CRUZ VALENZUELA	8 x 20.04	160
----	----------------------------------	-----------	-----

**PRADERAS DEL NORTE  
MANZANA=15**

NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS CUADRADOS
1	ROSA MARIA ARIAS GONZALEZ	20.03 x 8	160
2	ROSA MARIA ARIAS GONZALEZ	20.03 x 8	160
3	JORGE LUIS DOMINGUEZ JUAREZ	20.03 x 8	160
4	JORGE ALFREDO ARELLANO VALENZUELA	20.03 x 8	160
5	JORGE ALFREDO ARELLANO VALENZUELA	20.03 x 8	160
6	MA. DE LOURDES HERNANDEZ VILLAREAL	20.03 x 8	160
7	MA. DE LOURDES HERNANDEZ VILLAREAL	20.03 x 8	160
8	MA. DE LOURDES HERNANDEZ VILLAREAL	20.03 x 8	160
9	RODRIGO SALAS LUNA	20.03 x 8	160
10	RODRIGO SALAS LUNA	20.03 x 8	160
11	RODRIGO SALAS LUNA	11.32 x 13.37 x 13.38 x 11.34	151.3
12	RODRIGO SALAS LUNA	13.36 x 11.34 x 11.35 x 13.36	151.3
13	GUSTAVO CASTAÑON QUINTERO	11.35 x 13.34 x 13.34 x 11.37	151.3
14	JORGE ABELARDO TORRES CORDOVA	20.03 x 8	160
15	JORGE ABELARDO TORRES CORDOVA	20.03 x 8	160
16	ARACELI CASTAÑO QUINTERO	20.03 x 8	160
17	MA. SANTOS QUINTERO SALAS	20.03 x 8	160
18	JULIAN RODRIGUEZ MUÑOZ	20.03 x 8	160
19	ANTONIO HERRERA DOMINGUEZ	20.03 x 8	160
20	AMALIA HERNANDEZ	20.03 x 8	160
21	AMPARO QUINTERO SALAS Y ANGELINA	20.03 x 8	160

	QUINTERO		
22	AMPARO QUINTERO SALAS Y ANGELINA QUINTERO	20.03 x 8	160
23	OLGA RUIZ LANDEROS	20.03 x 8	160



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=16			
NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS CUADRADOS
1	MARGARITA HERNANDEZ MONTOYA	8 x 20.04	160
2	MARGARITA HERNANDEZ MONTOYA	8 x 20.04	160
3	MA. GABRIELA CORREA VILLEGAS	8 x 20.04	160
4	MA. GABRIELA CORREA VILLEGAS	8 x 20.04	160
5	LUZ MARIA JANETTE SOTO REYES	8 x 20.04	160
6	BRENDA ROCIO RAMIREZ CENTENO	8 x 20.04	160
7	IRENE CENTENO DOMINGUEZ	8 x 20.04	160
8	BEATRIZ HERNANDEZ	8 x 20.04	160
9	JOSE ANTONIO CALZADA SANCHEZ	8 x 20.04	160
10	JOSE ANTONIO CALZADA SANCHEZ	8 x 20.04	160
11	JOSE ANTONIO CALZADA SANCHEZ	8 x 20.04	160
12	PERLA BERENICE FLORES AVALOS	8 x 20.04	160
13	JOSE FLORES ROJAS	8.88 x 20.04 x 8.97 x 20.04	178.4
14	NORA MARTHA SANCHEZ REYES	8.97 x 20.04 x 20.04 x 9.06	180.3
15	NORA MARTHA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
16	ANGELA REYES GONZALEZ	8 x 20.04	160
17	ANGELA REYES GONZALEZ	8 x 20.04	160
18	MA. ADRIANA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
19	MA. ADRIANA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



20	MA. ADRIANA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
21	HERMINIA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
22	HERMINIA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
23	HERMINIA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
24	HERMINIA SANCHEZ REYES	8 x 20.04	160
25	ANGELA REYES GONZALEZ	8 x 20.04	160
26	ANGELA REYES GONZALEZ	8 x 20.04	160

<b>REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=17</b>			
<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MTS CUADRADOS</b>
1	VALENTIN FLORES MEDINA	8 x 20.04	160
2	VALENTIN FLORES MEDINA	8 x 20.04	160
3	JAIME BRAVO VALDIVIA	8 x 20.04	160
4	JAIME BRAVO VALDIVIA	8 x 20.04	160
5	JAIME BRAVO VALDIVIA	8 x 20.04	160
6	JAIME BRAVO VALDIVIA	8 x 20.04	160
7	JAIME BRAVO VALDIVIA	8 x 20.04	160
8	MA. EUGENIA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
9	MA. EUGENIA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
10	MA. EUGENIA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
11	MA. EUGENIA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
12	MA. EUGENIA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
13	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	40.07 x 6.13 x 5.83 x 40.07	239.8
14	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
15	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
16	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160



17	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
18	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
19	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
20	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
21	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
22	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
23	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
24	MA. GABRIELA MARTINEZ ROMAN	8 x 20.04	160
25	MARIA CRISTINA CAMPOS	8 x 20.04	160

<b>REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=18</b>			
<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MTS CUADRADOS</b>
1	LUIS ENRIQUE GUTIERREZ ESCOBEDO	8 x 20.03	160
2	VALENTIN GUTIERREZ ESCOBEDO	8 x 20.03	160
3	PETRA ESCOBEDO ALVAREZ	8 x 20.03	160
4	HUMBERTO LOPEZ JAQUEZ	8 x 20.03	160
5	HUMBERTO LOPEZ JAQUEZ	8 x 20.03	160
6	HUMBERTO LOPEZ JAQUEZ	8 x 20.03	160
7	PEDRO CALZADA GARCIA	8 x 20.03	160
8	PEDRO CALZADA GARCIA	8 x 20.03	160
9	PEDRO CALZADA GARCIA	8 x 20.03	160
10	OMAR MACIAS VAQUERA	8 x 20.03	160
11	OMAR MACIAS VAQUERA	11.38 x 11.4 x 13.37 x 13.38	152.1
12	OMAR MACIAS VAQUERA	11.4 x 13.36 x 11.41 x 13.36	152.1
13	OMAR MACIAS VAQUERA	11.41 x 13.34 x 13.34 x 11.43	152.1



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



14	OMAR MACIAS VAQUERA	8 x 20.03	160
15	JAVIER PEREZ CRUZ	8 x 20.03	160
16	FRANCISCO PEREZ ORTIZ	8 x 20.03	160
17	ROBERTO PEREZ CRUZ	8 x 20.03	160
18	ROBERTO PEREZ CRUZ	8 x 20.03	160
19	GREGORIO MARTINEZ MIGUEL	8 x 20.03	160
20	MA. DE LA PAZ CARRILLO GONZALEZ Y ANTONIO HDEZ	8 x 20.03	160
21	MA. DE LA PAZ CARRILLO GONZALEZ Y ANTONIO HDEZ	8 x 20.03	160
22	JAIME GARCIA SANCHEZ	8 x 20.03	160
23	JAIME GARCIA SANCHEZ	8 x 20.03	160

**REUBICACION PRADERAS DEL NORTE  
MANZANA=19**

<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MTS CUADRADOS</b>
1	YADIRA PAULINA TISCAREÑO ARELLANO	8 x 20.04	160
2	YADIRA PAULINA TISCAREÑO ARELLANO	8 x 20.04	160
3	YADIRA PAULINA TISCAREÑO ARELLANO	8 x 20.04	160
4	YADIRA PAULINA TISCAREÑO ARELLANO	8 x 20.04	160
5	LAURA ELENA NAVA	8 x 20.04	160
6	EDGAR BARRIOS INSUNZA	8 x 20.04	160
7	CAMERINA MIRANDA BLANCO	8 x 20.04	160
8	CAMERINA MIRANDA BLANCO	8 x 20.04	160
9	MARTHA PATRICIA ESPARZA ORTIZ	8 x 20.04	160
10	MARTHA PATRICIA ESPARZA ORTIZ	8 x 20.04	160
11	ROSALBA HERRERA GUERRERO	8 x 20.04	160
12	ROSALBA HERRERA GUERRERO	8 x 20.04	160



13	ROSALBA HERRERA GUERRERO	9.11 x 20.04 x 20.04 x 9.21	183.2
14	ROSALBA HERRERA GUERRERO	9.21 x 20.04 x 20.04 x 9.3	185
15	ROSALBA HERRERA GUERRERO	8 x 20.04	160
16	ROSALBA HERRERA GUERRERO	8 x 20.04	160
17	MARTHA PATRICIA ESPARZA ORTIZ	8 x 20.04	160
18	MARTHA PATRICIA ESPARZA ORTIZ	8 x 20.04	160
19	JOSE GUADALUPE MARTINEZ	8 x 20.04	160
20	JOSE GUADALUPE MARTINEZ	8 x 20.04	160
21	HELIODORO RIVAS RODARTE	8 x 20.04	160
22	HELIODORO RIVAS RODARTE	8 x 20.04	160
23	MARCOS IVAN IBARRA GUTIERREZ	8 x 20.04	160
24	ANGELICA FLORES RODRIGUEZ	8 x 20.04	160
	Y RAUL BERNAL RODRIGUEZ		
25	ANGELICA FLORES RODRIGUEZ	8 x 20.04	160
	Y RAUL BERNAL RODRIGUEZ		
26	BENUR ALEJANDRO MARTÍNEZ GARCÍA	8 x 20.04	160

REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=20			
NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS. CUADRADOS
1	OFELIA ESCOBEDO CAMACHO	8 x 20.04	160
2	OFELIA ESCOBEDO CAMACHO	8 x 20.04	160
3	OFELIA ESCOBEDO CAMACHO	8 x 20.04	160
4	MARIA ELENA GUARDADO LEDEZMA	8 x 20.04	160
5	MARIA ISABEL RIVAS RODRIGUEZ	8 x 20.04	160
6	MARIA ISABEL RIVAS RODRIGUEZ	8 x 20.04	160



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



7	MARIA ISABEL RIVAS RODRIGUEZ	8 x 20.04	160
8	FELIPE DE JESUS MUÑIZ RIOS	8 x 20.04	160
9	FELIPE DE JESUS MUÑIZ RIOS	8 x 20.04	160
10	FELIPE DE JESUS MUÑIZ RIOS	8 x 20.04	160
11	MARIA DEL SOCORRO DEL RIO	8 x 20.04	160
12	MARIA DEL SOCORRO DEL RIO	8 x 20.04	160
13	LORENA MARTINEZ ALCALA	5.78 x 40.07 x 40.08 x 5.51	225.9
14	OSCAR ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ	8 x 20.04	160
15	OSCAR ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ	8 x 20.04	160
16	OSCAR ALEJANDRO RIVERA HERNANDEZ	8 x 20.04	160
17	MARIA FERNANDA RIVERA HERNANDEZ	8 x 20.04	160
18	MARIA FERNANDA RIVERA HERNANDEZ	8 x 20.04	160
19	ALEJANDRA C. DE RODARTE	8 x 20.04	160
20	ALEJANDRA C. DE RODARTE	8 x 20.04	160
21	ANTONIO RODARTE	8 x 20.04	160
22	ANTONIO RODARTE	8 x 20.04	160
23	ANTONIO RODARTE	8 x 20.04	160
24	ANTONIO RODARTE	8 x 20.04	160
25	ANTONIO RODARTE	8 x 20.04	160

<b>REUBICACION PRADERAS DEL NORTE</b>			
<b>MANZANA=21</b>			
<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MTS. CUADRADOS</b>
1	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
2	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
3	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



4	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
5	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
6	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
7	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
8	ELVIRA PAEZ ROMERO	8 x 20.03	160
9	HUMBERTO LONGORIA DELGADILLO	8 x 20.03	160
10	HUMBERTO LONGORIA DELGADILLO	8 x 20.03	160
11	HUMBERTO LONGORIA DELGADILLO	11.44 x 13.37 x 13.38 x 11.45	152.9
12	LETICIA TRUJILLO HERNANDEZ	13.36 x 11.47 x 13.36 x 11.46	152.9
13	HUMBERTO LONGORIA DELGADILLO	11.47 x 13.34 x 11.49 x 13.34	152.9
14	HUMBERTO LONGORIA DELGADILLO	8 x 20.03	160
15	HUMBERTO LONGORIA DELGADILLO	8 x 20.03	160
16	ELVIRA PAEZ ROMERO	8 x 20.03	160
17	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
18	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
19	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
20	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
21	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
22	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
23	FEDERICO ORNEDO RODRIGUEZ	8 x 20.03	160

<b>REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=22</b>			
<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MTS CUADRADOS</b>
1	ESTHELA SALAS GURROLA	8 x 20.04	160
2	GIOVANY MARTINEZ HERNANDEZ	8 x 20.04	160

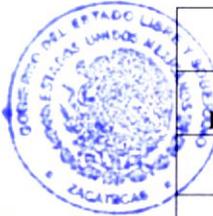


PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

3	GIOVANY MARTINEZ HERNANDEZ	8 x 20.04	160
4	MARGARITA FLORES RAMIREZ	8 x 20.04	160
5	MARGARITA FLORES RAMIREZ	8 x 20.04	160
6	ROCIO ENRIQUE CASTRO	8 x 20.04	160
7	ROCIO ENRIQUE CASTRO	8 x 20.04	160
8	JOSE DE JESUS ABALOS	8 x 20.04	160
9	JOSE DE JESUS ABALOS	8 x 20.04	160
10	MA. DOLORES RODRIGUEZ PEREZ	8 x 20.04	160
11	MA. DOLORES RODRIGUEZ PEREZ	8 x 20.04	160
12	ARTURO JIMENEZ LUJAN	8 x 20.04	160
13	ARTURO JIMENEZ LUJAN	9.35 x 20.04 x 20.04 x 9.44	188
14	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	20.04 x 9.44 x 9.53 x 20.04	189.8
15	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	8 x 20.04	160
16	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	8 x 20.04	160
17	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	8 x 20.04	160
18	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	8 x 20.04	160
19	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	8 x 20.04	160
20	SILVIA CASTAÑEDA MONTAÑEZ	8 x 20.04	160
21	VICTOR CASAS	8 x 20.04	160
22	VICTOR CASAS	8 x 20.04	160
23	MARTHA CANDELAS DEL REAL	8 x 20.04	160
24	MARTHA CANDELAS DEL REAL	8 x 20.04	160
25	ANA ISABEL RODARTE ALVARADO	8 x 20.04	160
26	NICANOR SABINO VAZQUEZ GUARDADO	8 x 20.04	160

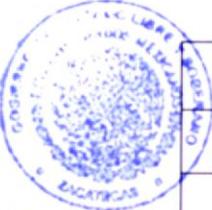


H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=23			
NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS. CUADRADOS
1	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
2	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
3	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
4	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
5	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
6	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
7	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
8	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
9	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
10	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
11	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
12	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
13	LORENA MARTINEZ ALCALA	5.43 x 40.07 x 40.08 x 5.17	212
14	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
15	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
16	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
17	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
18	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
19	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
20	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
21	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
22	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
23	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
24	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160
25	LORENA MARTINEZ ALCALA	8 x 20.04	160



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



**REUBICACION PRADERAS DEL NORTE  
MANZANA=24**

<b>NO. LOTE</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>MEDIDAS</b>	<b>MTS. CUADRADOS</b>
1	MA. INES SANCHEZ ARROYO	8 x 20.03	160
2	MA. INES SANCHEZ ARROYO	8 x 20.03	160
3	MA. INES SANCHEZ ARROYO	8 x 20.03	160
4	MA. INES SANCHEZ ARROYO	8 x 20.03	160
5	MA. INES SANCHEZ ARROYO	8 x 20.03	160
6	CLAUDIA QUIÑONEZ BRISEÑO	8 x 20.03	160
7	J. SANTOS QUIÑONEZ ZAPATA	8 x 20.03	160
8	EDNA MARIA SALAS DIAZ	8 x 20.03	160
9	MARTIN CORTES SALAS	8 x 20.03	160
10	MARTIN CORTES SALAS	8 x 20.03	160
11	MARIA PATROCINIO MELENDES BRICEÑO	11.5 x 13.37 x 13.38 x 11.52	153.7
12	URBANO ESCOBEDO AGUILAR	11.52 x 13.38 x 11.53 x 13.2	153.7
13	URBANO ESCOBEDO AGUILAR	11.53 x 13.34 x 11.53 x 13.3	153.7
14	BLANCA ESTELA GUTIERREZ RODRIGUEZ	8 x 20.03	160
15	FRANCISCO LANDEROS CARRANZA	8 x 20.03	160
16	MA. DEL REFUGIO SALAS DIAZ	8 x 20.03	160
17	REBECA RIVERA MORALES	8 x 20.03	160
18	REBECA RIVERA MORALES	8 x 20.03	160
19	REBECA RIVERA MORALES	8 x 20.03	160
20	REBECA RIVERA MORALES	8 x 20.03	160
21	ARQUIMEDES ORTIZ RIVERA	8 x 20.03	160
22	ARQUIMEDES ORTIZ RIVERA	8 x 20.03	160
23	ARQUIMEDES ORTIZ RIVERA	8 x 20.03	160



REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=25			
NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS. CUADRADOS
	AREA VERDE		2413.7

REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=26			
NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS. CUADRADOS
1	MARIA DE LOS ANGELES HURTADO SOTO	8 x 20.04	160
2	MA. ELIZABETH HURTADO SOTO	8 x 20.04	160
3	MA. ELIZABETH HURTADO SOTO	8 x 20.04	160
4	MANUEL HURTADO SOTO	8 x 20.04	160
5	MANUEL HURTADO SOTO	8 x 20.04	160
6	PEDRO ANTONIO HURTADO	8 x 20.04	160
7	PEDRO ANTONIO HURTADO	8 x 20.04	160
8	ELVIRA SOTO HERNANDEZ	8 x 20.04	160
9	ELVIRA SOTO HERNANDEZ	8 x 20.04	160
10	JOSE ABEL HURTADO SOTO	8 x 20.04	160
11	ESMERALDA SOTO HERNANDEZ	8 x 20.04	160
12	MONICA DELGADO SOTO HERNANDEZZ	8 x 20.04	160
13	ESTELA HURTADO VALDIVIA	7.69 x 20.04 x 7.78	154.7
14	AREA VERDE		2246.2

REUBICACION PRADERAS DEL NORTE MANZANA=27			
NO. LOTE	NOMBRE	MEDIDAS	MTS. CUADRADOS
1	SERGIO ARTURO RAMIREZ VELAZQUEZ	8 x 20.04	160
2	SERGIO ARTURO RAMIREZ VELAZQUEZ	8 x 20.04	160



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



3	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
4	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
5	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
6	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
7	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
8	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
9	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
10	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
11	JOSE AVEL HURTADO VALDIVIA	8 x 20.04	160
12	AREA VERDE		1979.9

**Para sustento de la Iniciativa se anexan los siguientes documentos:**

**De los inmuebles:**

La enajenación materia de la presente Iniciativa se conforma por tres Parcelas ubicadas en el Ejido Fresno, Municipio de Fresno, Zacatecas, cuya propiedad a favor del Gobierno del Estado se ampara en diversas escrituras que constan en los instrumentos notariales siguientes:

1. Escritura número 3078, del volumen 98, folios del 14093 al 14094, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil once, donde el Notario Público número 42 del Estado, Jaime Arturo Casas Madero hace constar el contrato de compraventa entre el Gobierno del Estado y el señor Pascual Martínez Montes, respecto de la Parcela 37 Z 2 P 1/6 ubicada en el Ejido Fresno, con superficie de 4-95-40.70 hectáreas;

Escritura número 3077, del volumen 98, folios 14091 al 14092, de fecha veintiocho del mes de octubre del año dos mil once, por la que el Notario Público número 42 del Estado, Jaime Arturo Casas Madero hace constar la compraventa del Gobierno del estado al señor Lucio Devora López respecto de la Parcela número 39 Z 2 P 1/6 ubicada en el Ejido Fresno, con superficie de 4-78-5.79 hectáreas; y

2. Certificado de libertad de gravamen con número de folio 040735, referente a la Parcela 37 Z2 P1/6 con superficie de 4-95-40.70 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Ejido de Fresno, del Municipio de Fresno, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste mide 109.57 metros y linda con reserva de crecimiento; al Sureste mide 459.77 metros y linda con Callejón; al Suroeste mide 114.09 metros y linda con Callejón y al Noroeste mide 439.12 metros y linda con

Callejón. Inscrito bajo el número 13, folio 58-61 del Volumen III, Sección Quinta, de fecha 4 de enero de 2012, donde se hace constar que el inmueble se encuentra libre de gravamen.

3. Certificado de libertad de gravamen con número de folio 040736, referente a la Parcela 39 Z2 P1/6 con superficie de 4-78-05.79 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Ejido de Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste mide 99.70 metros y linda con Callejón; al Sureste mide 457.72 metros y linda con Callejón; al Suroeste mide 105.92 metros y linda con Callejón; y al Noroeste mide 476.37 metros y linda con Callejón e inscrito bajo el número 15, folio 66-69 del Volumen III, Sección Quinta, de fecha 4 de enero de 2012, donde se hace constar que el inmueble se encuentra libre de gravamen.
4. Certificado de libertad de gravamen con número de folio 040737, referente a la Parcela 38 Z2 P1/6 con superficie de 5-04-34.67 hectáreas, el cual se encuentra ubicado en el Ejido de Fresnillo, Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias al Noreste mide 109.53 metros y linda con Callejón; al Sureste mide 476.91 metros y linda con Callejón; al Suroeste mide 109.11 metros y linda con Callejón; y al Noroeste mide 458.71 metros y linda con Callejón. Inscrito bajo el número 21, folio 86-88 del Volumen III, Sección Quinta, de fecha 19 de marzo de 2013, donde se hace constar que el inmueble se encuentra libre de gravamen.
5. Avalúo catastral con número de folio R 093267, de la parcela 37 Z2 P1/6 con superficie 4-95-40.70 hectáreas, con un valor catastral de \$3'220,145.50 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)
6. Avalúo catastral con número de folio R 093265, de la parcela 38 Z2 P1/6 con superficie 05-04-34.67 hectáreas, con un valor catastral de \$3'278,253.55 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.)
7. Avalúo catastral con número de folio R 093266, de la parcela 39 Z2 P1/6 con superficie 4-78-05.79 hectáreas, con un valor catastral de \$3'107,376.35 (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)
8. Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero Rubén García Escobedo, especialista en valuación, respecto de la parcela 37 Z2 P 1/6 con superficie de 4-95-40.70 hectáreas, que otorga un valor comercial de \$6'653,800.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



9. Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero Rubén García Escobedo, especialista en valuación, referente a la parcela 38 Z2 P 1/6 con superficie de 5-04-34.67 hectáreas, que otorga un valor comercial de \$6'753,700 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
10. Avalúo comercial elaborado por el Ingeniero Rubén García Escobedo, especialista en valuación, relativo a la parcela 39 Z2 P 1/6 con superficie de 4-78-05.79 hectáreas, que otorga un valor comercial de \$6'459,000.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

- Planos individuales de los tres polígonos.

En razón de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo previsto por los artículos 137, 143, apartado B de la Constitución Política del Estado; 28, 29, 33, fracción II y relativos de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, presento a la consideración de esa Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado.”

**TERCERO.** Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

**PARCELA 1 superficie de 4-95-40.70 hectáreas.**

- ❖ Copia certificada de la escritura número 3078, Volumen 98, Folios del 14093 al 14094, de fecha 28 de octubre de 2011, en la que el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número Cuarenta y Dos del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que celebran por una parte con el carácter de Vendedor el señor Pascual Martínez Montes, y por la otra en calidad de Comprador el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el Licenciado Le Roy Barragán Ocampo, en su calidad de Oficial Mayor del Gobierno del Estado, en relación a una Parcela con número 37 Z 2 P 1/6, ubicada en el Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo Zacatecas, con superficie de 4-95-40.70 hectáreas. Instrumento inscrito bajo el número 13, Folio 58-61, Volumen III, Sección Quinta, de fecha 4 de enero de 2012;



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

- ❖ Certificado número 040735 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas, con superficie de 4-95-40.70 hectáreas;
- ❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial emitido por Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles Rubén García Escobedo, en el que le asigna al inmueble un valor de \$6'653,800.00 (seis millones seiscientos cincuenta y tres mil ochocientos pesos 00/100 m. n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3'220,145.50 (tres millones doscientos veinte mil ciento cuarenta y cinco pesos 50/100 m. n.).

### **PARCELA 2 con superficie de 4-78-05.79 hectáreas**

- ❖ Copia certificada de la escritura número 3077, Volumen 98, Folios del 14091 al 14092, de fecha 28 de octubre de 2011, en la que el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número Cuarenta y Dos del Estado, hace constar el Contrato de Compra-Venta que celebran por una parte con el carácter de Vendedor el señor Lucio Devora López, con el consentimiento de su cónyuge Eulalia Ramos Sánchez, y por la otra en calidad de Comprador el Gobierno del Estado de Zacatecas, representado por el Licenciado Le Roy Barragán Ocampo, en su calidad de Oficial Mayor del Gobierno del Estado, en relación a una Parcela con número 39 Z 2 P 1/6, ubicada en el Ejido Fresnillo Municipio de Fresnillo, Zacatecas, con superficie de 4-78-05.79 hectáreas. Instrumento inscrito bajo el número 15, Folio 66-69, Volumen III, Sección V, de fecha 4 de enero de 2012;



- ❖ Certificado número 040736 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas, con superficie de 4-78-05.79 hectáreas;
- ❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial emitido por Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles Rubén García Escobedo, en el que le asigna al inmueble un valor de \$6'459,000.00 (seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 m. n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3'107,376.35 (tres millones ciento siete mil trescientos setenta y seis pesos 35/100 m. n.).

### **PARCELA 3 con superficie de 5-04-34.67 hectáreas**

- ❖ Copia certificada de la escritura número 3968, Volumen 127, Folios del 18400 al 18401, de fecha 16 de enero de 2013, en la que el Licenciado Jaime Arturo Casas Madero, Notario Público número Cuarenta y Dos del Estado, hace constar la Escritura de Adjudicación a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, derivada del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Consuelo Carrillo Lozano, tramitado ante el Juzgado del Ramo Civil del Distrito Judicial de Fresnillo, Zacatecas, con el número de expediente 226/2012, en relación a una Parcela con número 38 Z 2 P 1/6, ubicada en el Ejido Fresnillo, Municipio de Fresnillo Zacatecas, con superficie de 5-04-34.67 hectáreas. Instrumento inscrito bajo el número 21, Folio 86/88, Volumen III, Sección 5ta, de fecha 19 de marzo de 2013;



- ❖ Certificado número 040737 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad a nombre de Gobierno del Estado de Zacatecas, con superficie de 5-04-34.67 hectáreas;
- ❖ Plano técnico que describe el bien inmueble;
- ❖ Avalúo comercial emitido por Ingeniero y Especialista en Valuación de Inmuebles Rubén García Escobedo, en el que le asigna al inmueble un valor de \$6'753,700.00 (seis millones setecientos cincuenta y tres mil setecientos pesos 00/100 m. n.);
- ❖ Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$3'278.253.55 (tres millones doscientos setenta y ocho mil doscientos cincuenta y tres pesos 55/100 m. n.).
- Oficio número 1095 expedido el 16 de octubre de 2014 por el Ingeniero Mario Rodríguez Márquez, Secretario de Infraestructura, en el que hace constar que dichos inmuebles no tienen valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni están ni estarán destinados a un servicio público estatal o municipal.

**CUARTO.** En fecha 1 de diciembre del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura el Oficio número DELCL/839/2015, suscrito en fecha 27 de noviembre de 2015, por el Licenciado Uriel Márquez Cristerna, Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Zacatecas, dirigidos a los Diputados Integrantes de la LXI Legislatura del Estado, en el que hace las siguientes precisiones:



PODER LEGISLATIVO  
LXI LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS



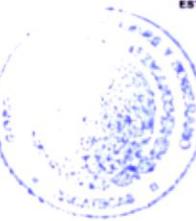
LEGISLATURA  
DEL ESTADO

1. Los tres inmuebles que son materia del expediente, se destinarán a reponer metro por metro a cada afectado;
2. Una vez obtenida la autorización de la LXI Legislatura del Estado, el Ejecutivo del Estado autorizará al Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), para que efectúe los trámites para dotar de certeza jurídica a cada uno de los afectados sobre sus predios, de conformidad al listado que fuera levantado por el Ejido de Fresnillo, así como por la Subsecretaría de Concertación Política de la Secretaría General de Gobierno del Estado;
3. La superficie afectada, no está dentro de un fraccionamiento constituido propiamente, solamente se trazan los lotes y es conocido como "Praderas del Norte", y
4. Una vez autorizada la desincorporación y que los afectados cuenten con certeza jurídica de los lotes, éstos podrán realizar los trámites necesarios para constituir su fraccionamiento y gestionar los servicios públicos necesarios.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 apartado A, de la Constitución Política del Estado; 6, fracciones I y II, 7 y 33, fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura autorizar a los Municipios la desincorporación de bienes inmuebles de dominio público estatal, para que pasen al régimen de dominio privado.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 133 fracción II, 143 Apartado B, de la Constitución Política del Estado, y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles.



Asimismo el artículo 16 del Decreto en el que se Establecen las Bases de Regularización y Cambio a Dominio Pleno de los Inmuebles Sujetos al Régimen de Fraccionamientos Rurales y Crea al Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), se establece como máximo órgano de dicha entidad a la Junta de Gobierno, para el efecto de celebrar todo tipo de actos referentes a regularización de predios, por lo que tiene facultades para escriturar los inmuebles materia del expediente.

**SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles descritos en la Exposición de Motivos de este Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Gobierno del Estado de Zacatecas, por lo que esta Asamblea Popular aprueba la desincorporación del dominio público de las tres parcelas que componen el bien inmueble con superficie total de 14-78-39.61, cuyas características fueron dichas con antelación, para su posterior enajenación en calidad de donación a favor de cada uno de los particulares que fueron afectados con motivo de la construcción de la Compañía de Infantería No Encuadrada de la Secretaría de la Defensa Nacional, en el Municipio de Fresnillo, a través del Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA) con autorización de su Órgano máximo que lo es la Junta de Gobierno.

**TERCERO.** En sesión ordinaria del Pleno de fecha 22 de diciembre del presente año, el Diputado José Haro de la Torre, en la etapa de discusión en lo particular, presentó una reserva al punto tercero resolutivo respecto del Dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, relativo a la solicitud presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, la cual fue aprobada en los términos propuestos.



**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.** Se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar del régimen de bienes de dominio público, los tres inmuebles descritos en este instrumento, cuya superficie en su totalidad asciende a 14-78-39.61 hectáreas, para su posterior enajenación bajo la modalidad de donación, a favor de los particulares que fueron afectados con motivo de la construcción de la Compañía de Infantería No Encuadrada de la Secretaría de la Defensa Nacional, ubicada en el Municipio de Fresnillo, Zacatecas.

**SEGUNDO.** El Gobierno del Estado le otorgará poder especial a al Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), para llevar a cabo la escrituración correspondiente y éste a través de su Junta de Gobierno mediante lineamientos específicos instruirá a su Director General, la expedición de escrituras privadas a cada uno de los afectados en particular.

Así mismo, el Gobierno del Estado a través de su Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas (ORETZA), informará a la Legislatura del Estado en su oportunidad, sobre el avance del trámite de las escrituras correspondientes a cada uno de los afectados.



**TERCERO.** Se autoriza al Organismo Regularizador de la Tenencia de la Tierra en Zacatecas, la instrumentación de un programa de apoyos y estímulos fiscales a fin de otorgar beneficios tributarios, descuentos o exenciones hasta por el cien por ciento a los beneficiarios de los procedimientos de escrituración que como servicio presta el organismo; así mismo para que celebre los convenios necesarios con la Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado, para condonar hasta el cien por ciento de los derechos que cause la inscripción de los instrumentos privados de escrituración en el Registro Público de la Propiedad. Además se autoriza al Organismo de referencia y al Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, para que en el ámbito de sus competencias, celebren un convenio de colaboración que tenga por objeto la aplicación de beneficios fiscales en materia de derechos municipales, condonación de hasta el cien por ciento de los impuestos municipales por la adquisición de bienes inmuebles u otras contribuciones de carácter municipal que sean necesarios para llevar a cabo la escrituración en definitiva en favor de los beneficiarios.

**CUARTO.** Notifíquese a quien corresponda y publíquese el presente Decreto por una sola vez, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



**DADO en el Recinto de la Honorable Sexagésima Primera  
Legislatura del Estado, el veintidós de diciembre del año  
dos mil quince.**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRESIDENTE**

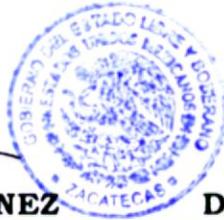


**DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA**



**DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTÍNEZ**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**SECRETARIA**



**DIP. MA. ELENA NAVA MARTÍNEZ**